



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2022 00175 00

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la AFP PORVENIR S.A en contra GREEN UNITED PHARMA COLOMBIA S.A.S, la apoderada de la parte activa presenta renuncia al poder.

Al haber acompañado la renuncia con comunicación a la firma LITIGAR PUNTO COM S.A.S quien es la apoderada principal de la ejecutante PROTECCIÓN S.A en este asunto, se acepta la renuncia presentada por la abogada LAURA JULIANA DAZA HERNÁNDEZ portadora de la T.P 352.727, conforme el artículo 76 del C.G.P.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte ejecutante, el memorial allegado por TransUnión, el pasado 13 de mayo de 2022, visible en el expediente digital como 09MemorialTransUnión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 160, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 20 de septiembre de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **894119982927d658f38b4d3ee6f3a977a7ae2fd907460a554c200f62982c08b3**

Documento generado en 19/09/2022 03:28:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>